

(Fundamento: Artículos 168, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo)

# I. SUJETO OBLIGADO ANTE EL CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

	Calle			Número	
	Со	lonia o Fraccionam	ento		
Ciudad	Municipio	Entidad		Código Postal	
NOMBRE DEL SOLIC	ITANTE QUE RECURI	RE O DE SU REPR	RESENTANTE		
Nombre de Recuirente	Apellido pat	terno Apelli	do materno	Nombre(s)	
Nombre del Representa en su caso)	nte				
	Apellido pat	terno Apelli	do materno	Nombre(s)	
En caso de Persona Mora	al				
Jamah wa alal Dawasanta		Denominació	n o razón socia	ıl	
Nombre del Representaı <sub>-</sub> egal	nte				
	Apellido pat	terno Apelli	do materno	Nombre(s)	
.1. DOMICILIO, CORRE	EO ELECTRÓNICO \	Y PERSONAS AL	JTORIZADA	S DEL	
.1. DOMICILIO, CORRE ECURRENTE, PARA C	EO ELECTRÓNICO \	Y PERSONAS AL	JTORIZADA	S DEL	
1. DOMICILIO, CORRE	EO ELECTRÓNICO \ DÍR Y RECIBIR NOTI	/ PERSONAS AU	JTORIZADA n la ciudad	S DEL de Chetumal)	
1. DOMICILIO, CORRE ECURRENTE, PARA C	EO ELECTRÓNICO \	Y PERSONAS AL	JTORIZADA n la ciudad	S DEL	
1. DOMICILIO, CORRE ECURRENTE, PARA C	EO ELECTRÓNICO \ DÍR Y RECIBIR NOTI	/ PERSONAS AU	JTORIZADA n la ciudad Colonia o Fra	S DEL de Chetumal)	
1. DOMICILIO, CORRECURRENTE, PARA Control Domicilio	EO ELECTRÓNICO Y DÍR Y RECIBIR NOTI	Y PERSONAS AU IFICACIONES (e Número	JTORIZADA n la ciudad Colonia o Fra	S DEL de Chetumal) ccionamiento	
I. DOMICILIO, CORRE ECURRENTE, PARA C Domicilio	EO ELECTRÓNICO Y DÍR Y RECIBIR NOTI	Y PERSONAS AU IFICACIONES (e Número	JTORIZADA n la ciudad Colonia o Fra	S DEL de Chetumal) ccionamiento	
Domicilio  Ciudad	EO ELECTRÓNICO Y DÍR Y RECIBIR NOTI  Calle  Municipio  a caso de no señalar alg señale correo electrónic	Y PERSONAS AU IFICACIONES (e  Número  Entidad  vún domicilio, o el seco, las notificaciones	JTORIZADA n la ciudad  Colonia o Frac  nñalado no se o s se realizarán	S DEL de Chetumal) ccionamiento Código Postal ubique en la por lista	





## II.2. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO, EN SU CASO\*

Nombre				
	Apelli	do paterno	Apellido mate	erno Nombre(s)
Domicilio	Calle	Número	Colon	ia o Fraccionamiento
Ciudad	Municipio		Entidad	Código Postal
				_
II. FOLIO DE LA RES	SPUESTA Y/O FOLIC	D DE LA SOL	LICITUD	
Número de folio de solicitud de informa				
En caso de no existi número de folio de del recurrente:	•			
V. FECHA DE LA NOT				<u> </u>
Fecha en la que fue información al reculreclamado:	•			(dd/mm/aa)
En caso de no existi solicitud de informa	•	e la fecha ei	n que presentó l	a(dd/mm/aa)
/. ACTO QUE SE RECU (Elija la opción, marcáno La clasificación de la info o reservada) La declaración de inexis	lola con una "X") ormación (confidencia	en té fracci . Se afe en té	rminos de lo dispue ón I de la LTAIPQRO ecta mi derecho de	acceso a la información, esto en el artículo 169
La declaración de incom Obligado.	npetencia por el Sujetc	└──len té	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.	
La entrega de informaci	ón incompleta.	Se afe en té	ecta mi derecho de	acceso a la información, esto en el artículo 169
La entrega de informaci con lo solicitado.	ón que no correspond	a Se afe en té	ecta mi derecho de	acceso a la información, esto en el artículo 169
La falta de respuesta a u la información, dentro d establecidos en la Ley.		sa Se afe en té	ecta mi derecho de	acceso a la información, esto en el artículo 169







La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado.  La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante.	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.  Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.				
Los costos o tiempos de entrega de la información.	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.				
La falta de trámite a una solicitud.	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.				
La negativa a permitir la consulta directa de la información.	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.				
La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.				
La orientación a un trámite específico, relacionado con la solicitud de información.	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.				
En fechade de, acudí a la Información.  La solicitud de Información que realicé de	a, a realizar una solicitud de acceso a la consistía en				
Es el caso que la Unidad de Transpareno	cia responsable de emitir el acto				
VII. PRUEBAS QUE SE ANEXAN Elija con una "X" la opción:					
Copia de la respuesta que se impugna					
Copia de la notificación de la respuesta	correspondiente				
Copia de la solicitud realizada, en caso de falta de respuesta (Negativa Ficta)					
	re haya presentado por correo certificado con acuse erá anexar el número de folio de la pieza postal, el tal respectiva.				





VIII. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN	
Elija con una "X" la opción:	
Carta Poder o Poder Notarial	Sólo en caso de presentar el Recurso por medio de representante o cuando se trate de Personas Morales.
Otros documentos y elementos que considere procedentes someter a juicio del instituto*	Describir documentos
IX. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL RECURREI	NTE
Nombre del Recurrente	Firma o Huella Digital*
X. LUGAR Y FECHA	
Chetumal, Quintana Roo, a de	del año
XI. ACUSE DE RECIBO DEL SUJETO OBLIGAD	OO RECURRIDO O POR EL IDAIPQROO
Este espacio debe ser llenado exclusivamente IDAIPQROO.	por personal del sujeto obligado recurrido o por
Nombre y firma del servidor público que recepciona	Sello y fecha de recibido
tardar al día siguiente de haberlo recibido, en	sente recurso de revisión al IDAIPQROO, a más n términos de lo dispuesto en el segundo párrafo cceso a la Información Pública para el Estado de

**NOTA**: Todos los campos marcados con asterisco, son opcionales.

#### I. INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1. El presente formato podrá ser llenado a máquina o con letra de molde legible, en todas sus líneas y recuadros correspondientes y podrá reproducirse en papel bond blanco.
- 2. Cualquier duda en su llenado podrá ser resuelta por el sujeto obligado recurrido o por el IDAIPQROO.





- 3. En caso de que el solicitante sea representado, el representante deberá acreditar su personalidad en términos de las disposiciones relativas al Código Civil para el Estado de Quintana Roo, con carta poder en el caso de ser persona física o poder notarial en caso de ser persona moral.
- 4. En el rubro "DOMICILIO Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES", se establecerán a las personas que autorice el recurrente para tener acceso al expediente del Recurso de Revisión y a sus resoluciones respectivas; así como para que reciban documentos relacionados con el procedimiento.

#### II. INFORMACIÓN GENERAL

- 1. El presente formato podrá ser obtenido directamente en la Unidad de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) o en la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado recurrido o en la página web: www.idaipqroo.org.mx o en la página oficial del sujeto obligado recurrido y será proporcionado en forma gratuita en cualquier sujeto obligado que estipula el Artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- 2. El Recurso de Revisión procederá en contra de:
  - a) La clasificación de la información;
  - b) La declaración de inexistencia de información;
  - c) La declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado;
  - d) La entrega de información incompleta; y
  - e) La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
  - f) La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en la Ley;
  - g) La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
  - h) La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
  - i) Los costos o tiempos de entrega de la información;
  - i) La falta de trámite a una solicitud;
  - k) La negativa a permitir la consulta directa de la información;
  - La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta,
  - m) La orientación a un trámite específico, relacionado con la solicitud de información.
- 3. El Recurso de Revisión elaborado en este formato, deberá presentarse directamente en las oficinas del IDAIPQROO, sitas en la Calle Othón P. Blanco, Número 66, Colonia Barrio Bravo entre Calles Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, México, C.P. 77098. Teléfonos (983) 83-2-35-61 y (983) 12-9-19-01, o en las oficinas del sujeto obligado recurrido cerciorándose de que contenga los requisitos a que se refiere al artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- 4. El plazo para la interposición del Recurso de Revisión será dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.
- 5. En caso de presentarlo ante el IDAIPQROO, la Secretaría Ejecutiva firmará, sellará y se señalará la fecha de recepción del Recurso, entregándose acuse al recurrente.





En caso de interponer el recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia recurrido, ésta deberá de recepcionar y remitir el recurso de revisión al día siguiente de haberlo recibido al IDAIPQROO.

- 6. En la substanciación del Recurso de Revisión se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Quintana Roo.
- 7. El computo de los días y horas hábiles, se determinarán de conformidad con el horario laboral que establezca el Reglamento Interior del IDAIPQROO o el Pleno del propio Instituto.
- 8. Deberá presentarse el original del Recurso, una copia de éste para recabar su acuse de recibo y una copia para el Sujeto Obligado que emitió la respuesta. Al recurso original y sus copias respectivas, se le deberá anexar las pruebas ofrecidas.
- 9. Los datos personales contenidos en este Recurso de Revisión, quedarán bajo el resguardo y protección del IDAIPQROO, dicha información será manejada como información confidencial, en términos de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, salvo que el recurrente autorice, de manera expresa la publicación de los mismos.

